

-Visto:

El Expediente Municipal N° 1.475-DEM/92, enviado por el Poder Ejecutivo Municipal, y;

-Considerando:

Que en el mismo se fija el pago de adicionales al Personal Municipal;  
Que el otorgamiento de éste tipo de Adicionales se torna sumamente necesario por cuanto la situación económica no permite incrementos salariales/ a todo el Personal;

Que se debe incentivar al personal directamente afectado a la Obra Pública y luego buscar la extensión al resto de la planta de Personal Municipal;

-Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
PICO TRUNCADO SANCIONA CON FUERZA DE

-O R D E N A N Z A-

Artículo 1°)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a los Agentes Municipales Adicionales por productividad.-

Artículo 2°)- PARA el otorgamiento de los Adicionales previstos en el Artículo anterior deberán contemplarse los estudios técnicos, complejidad de las tareas, rendimientos, objetivos, plazos y todo otro fundamento/ que lo justifique.-

Artículo 3°)- EL Departamento Ejecutivo podrá fijar Adicionales al Personal/ cuando ejecute obras y/o servicios en los términos de la Ley / 2.070 y de la que en el futuro la reforme o sustituya.-

Artículo 4°)- EL gasto que demande la aplicación de la presente será imputado en la Partida Servicios Extraordinarios, Presupuesto Prórroga Ejercicio 1.991.-

Artículo 5°)- EL Poder Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante sobre los porcentajes a percibir por cada uno de los sectores, cuando éstos realicen convenios con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

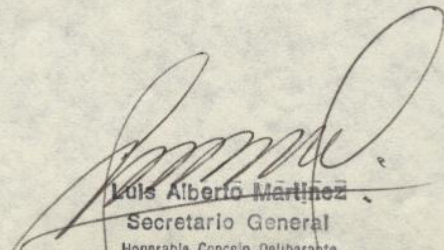
Artículo 6°)- REFRENDARA la presente, el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 7°)- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, / publíquese y cumplido ARCHIVESE.-


-Dada en Sala de Sesiones;

26 MAY 1992

saf.-

  
Luis Alberto Martínez  
Secretario General  
Honorable Concejo Deliberante



  
OSVALDO FRANCISCO PEREZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante

V I S T O:

El Expediente Municipal Nro. 1475-I.M.-92 referente al Proyecto de Ordenanza para el pago de Adicionales por Productividad a los Agentes Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado, ha sancionado la Ordenanza Nro. 429 en Sala de Sesiones el día 26 de Mayo de // 1992;

Que mediante la citada norma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a los Agentes Municipales Adicionales por Productividad;

Que por lo expuesto es menester emitir el instrumento legal pertinente con la finalidad de promulgar dicha Ordenanza;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por Ley  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO

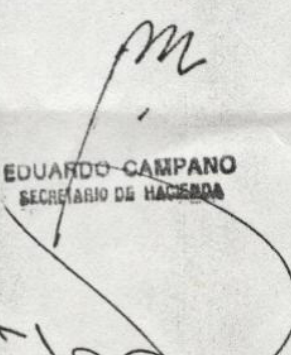
- R E S U E L V E -

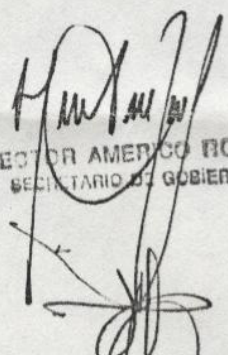
Art. 1) PROMULGAR la Ordenanza Nro. 429 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado, en Sala de Sesiones el día 26 de Mayo de 1992, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal Nro. 1475-I.M.-92 y atento normativas en vigencia.

Art. 2) REFRENDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno, Hacienda, Obras, Servicios Públicos y Urbanismo y Asuntos Comunitarios.

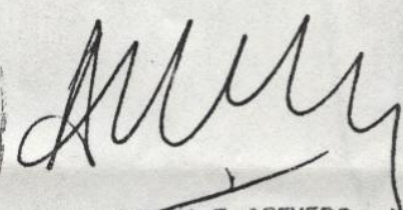
Art. 3) REGISTRESE, REMITASE copia al Honorable Concejo Deliberante, PASE a la Secretaría de Hacienda a sus efectos y, cumplido en todas sus partes, ARCHIVASE.-

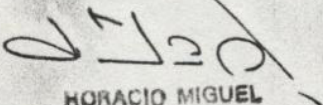
gmc.-


  
EDUARDO CAMPANO  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
HECTOR AMERICO ROJAS  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
Dr. SERGIO E. ACEVEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
HORACIO MIGUEL  
SECRETARIO DE ASUNTOS COMUNITARIOS

  
OSCAR ALFREDO TOSSI  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ES COPIA